

Decreto Municipal con 129 art.

Decreto Local N° 129, que aprueba el Decreto Local N° 129, "Ley de Bases sobre Constitución Administrativa de Municipios y Plenarias de Pueblos", y sus modificaciones.

Decreto Local N° 129, que aprueba las bases de la Constitución Administrativa de Municipios y Plenarias de Pueblos, para operar la obra "Constitución Local de Baja Tenencia Sierra Norte, Estado de los Ríos", por la suma de \$10,000,000.00. Imp. al Víctor Agregado, en un plazo de 30 días corridos a contar del Acto de Entrega de Toma de Poderes, parte de la Dirección de Obras Municipales.

Decreto Local N° 129, que aprueba la Ley de Bases sobre Constitución Administrativa de Municipios y Plenarias de Pueblos, para operar la obra "Constitución Local de Baja Tenencia Sierra Norte, Estado de los Ríos", por la suma de \$10,000,000.00. Imp. al Víctor Agregado, en un plazo de 30 días corridos a contar del Acto de Entrega de Toma de Poderes, parte de la Dirección de Obras Municipales.

Decreto Local N° 129, que aprueba la Ley de Bases sobre Constitución Administrativa de Municipios y Plenarias de Pueblos, para operar la obra "Constitución Local de Baja Tenencia Sierra Norte, Estado de los Ríos", por la suma de \$10,000,000.00. Imp. al Víctor Agregado, en un plazo de 30 días corridos a contar del Acto de Entrega de Toma de Poderes, parte de la Dirección de Obras Municipales.

Decreto Local N° 129, que aprueba la Ley de Bases sobre Constitución Administrativa de Municipios y Plenarias de Pueblos, para operar la obra "Constitución Local de Baja Tenencia Sierra Norte, Estado de los Ríos", por la suma de \$10,000,000.00. Imp. al Víctor Agregado, en un plazo de 30 días corridos a contar del Acto de Entrega de Toma de Poderes, parte de la Dirección de Obras Municipales.

Decreto Local N° 129, que aprueba la Ley de Bases sobre Constitución Administrativa de Municipios y Plenarias de Pueblos, para operar la obra "Constitución Local de Baja Tenencia Sierra Norte, Estado de los Ríos", por la suma de \$10,000,000.00. Imp. al Víctor Agregado, en un plazo de 30 días corridos a contar del Acto de Entrega de Toma de Poderes, parte de la Dirección de Obras Municipales.

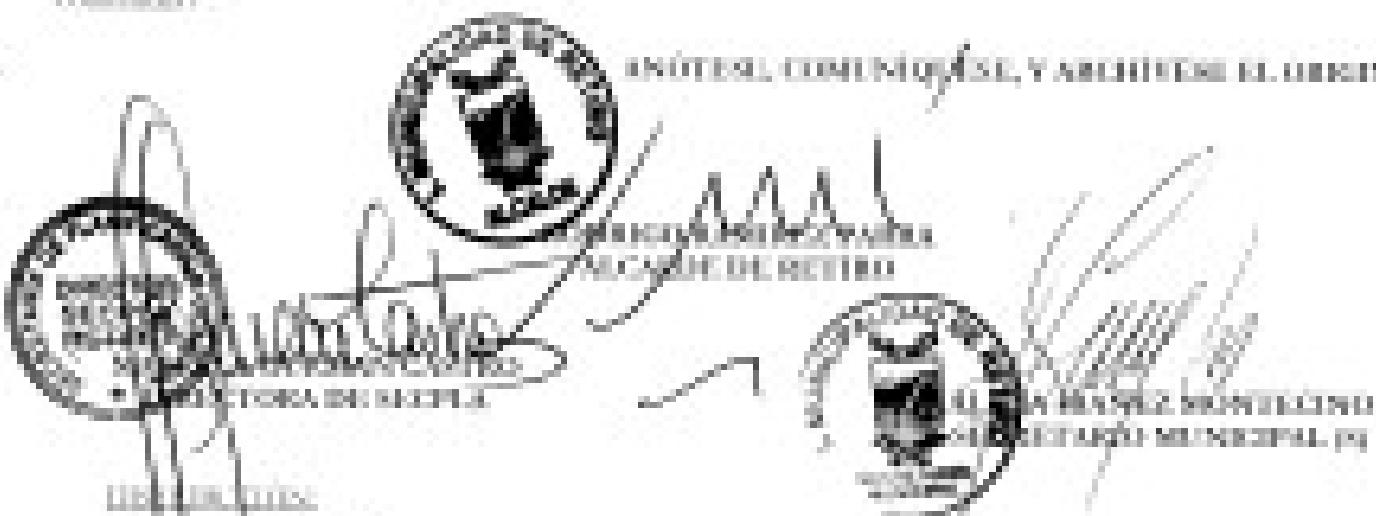
ARTÍCULO 1º

En APRIL 1998, el Congreso de Baja Tenencia, en su Sesión Constitutiva, aprueba la Constitución Local de Baja Tenencia Sierra Norte, Estado de los Ríos, por la suma de \$10,000,000.00. Imp. al Víctor Agregado, en un plazo de 30 días corridos a contar del Acto de Entrega de Toma de Poderes, parte de la Dirección de Obras Municipales.

En la Ciudad Victoria, de la ejecución de la obra antes mencionada, ante la Dirección de Obras Municipales.

En APRIL 1998, el presente Decreto al Tres Milsetenta mil, "Constitución Local de Baja Tenencia Sierra Norte, Estado de los Ríos, Baja Tenencia PC Municipio Constituido".

ANEXO: CONSTAQUÍZ, Y ARCHIVO AL ORIGINAL.



Liberado en la:

- Oficina Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Finanzas
- Oficina de Hacienda

El día 10 de Abril de 1998.